

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00602.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 30 del expediente digital).-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

1. En vista de que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN por la suma de \$66.027.618,70 Mda. Legal, con corte al 27 de Enero del año 2022, acorde a lo normado por el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso (derivado No. 28 del expediente digital).-

2. Por secretaría y previa revisión del expediente y de la plataforma web de depósitos judiciales, suminístrese la información requerida por el Abogado que representa a la parte actora, acorde a lo solicitado en el inciso final del escrito que obra a folio precedente del compaginario (derivado No. 28 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 035, hoy 01 de marzo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c909abed08f50ce6ca2c4ac1ee1837a6c5007aeb2267be7a1aa76e6f7d6205**

Documento generado en 28/02/2022 11:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>